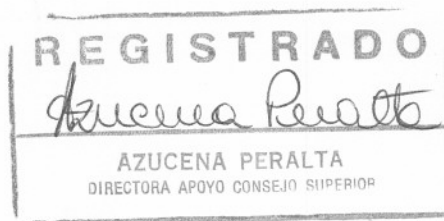




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 1004/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondiente al alumno Dardo Fabián ESCUDERO, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno no dio cumplimiento a la Ordenanza N° 632, al cursar la asignatura Trabajo Final de 4to. Año, previo a la aprobación de Probabilidad y Estadísticas de 3er. Año.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1004/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

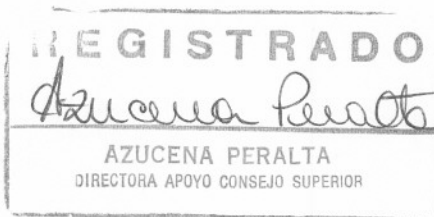
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1004/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado de Trabajo Final, sin tener aprobada Probabilidad y Estadísticas, eximiéndolo de lo dispuesto en la Ordenanza N° 632, al alumno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Dardo Fabián ESCUDERO, con Legajo N° 24224, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 986/2003

UTN
MEL
PP.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento